

por el Ayuntamiento con sujecion á las pres-
cripciones del Real Decreto de 4 de Enero de
1883, y en su virtud las cuestiones que se susci-
ten entre la Corporacion contratante y el arren-
datario, deben ser resueltas en via contenciosa
con arreglo al art.º 28 de la disposicion legal
citada = Por tanto esta Comision ha acordado
se manifieste á V.ª que tratandose de la inte-
ligencia y cumplimiento de un contrato cele-
brado con la Administracion municipal por
medio de subasta para la ejecucion de un
servicio publico, procede se declare incompetente
para conocer de las diferencias surgidas entre
las partes contratantes y que han sido sometidas á su resolucion; devolviendo el expedien-
te al Ayuntamiento de que procede para
los efectos que correspondan y reservando sus
derechos al apelante para que si viere conve-
niente lo deducir en la via y forma que haya
lugar = Y en cumplimiento del citado acuerdo,
tengo el honor de participarlo á V.ª con devolu-
cion de los antecedentes de referencia para su co-
nocimiento y demas efectos = Y conformandose
este Gobierno de provincia con cuanto se hace
constar en el precedente informe, ha acordado
resolver como en el mismo se propone = Lo
comunico á V.ª para su conocimiento el de
la Corporacion que preside, interesado recla-
mantep á quien se le hará saber como resolu-
cion á su instancia y efectos correspondientes.

Y el Ayuntamiento en su vista, queda en-
terado de la trascrita comunicacion.